

DECRETO N° 1783 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 15 /2026

TEMUCO, 20 ABR 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.169 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.845 de fecha 25.12.2025, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord N°188 a 191 de 13.04.2026 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 13.04.2026 en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord N°188 a 191 de 13.04.2026, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe

DECRETO

1.-Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTO DE INGRESOS

SUBV.REGULAR.....M\$208.512.-
05.03.003.999.000 Otros 208.512

AUMENTO DE GASTOS

SUBV.REGULAR.....M\$208.512.-
22.08.007.000.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes 208.512

2.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTOS

SUBV.REGULAR.....M\$365.710.-

21.01.001.001.000 Sueldos Base 18.000
21.01.001.009.999 Otras Asignaciones Especiales 8.000
21.01.001.046.000 Asignación de Experiencia 9.000
21.01.001.049.001 Asignación por Responsabilidad Directiva 13.000
35.00.000.000.000 Saldo Final de Caja 317.710

SUBV.SEP.....M\$89.276.-

35.00.000.000.000 Saldo Final de Caja 89.276

SUBV.PIE.....M\$114.533.-

35.00.000.000.000 Saldo Final de Caja 114.533

SUBV.FAEP.....M\$372.234.-

35.00.000.000.000 Saldo Final de Caja 372.234

TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS M\$941.753.-
=====

AUMENTO DE GASTOS

SUBV.REGULAR.....M\$365.710.-

21.03.005.000.000 Suplencias y Reemplazos 20.000
22.04.009.000.000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales 13.000
22.05.002.000.000 Agua 17.000
22.05.007.000.000 Acceso a Internet 1.528
22.08.007.000.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes 208.173
22.11.999.000.000 Otros 29.854
23.01.004.000.000 Desahucios e Indemnizaciones 48.000
26.01.000.000.000 Devoluciones 26.755
29.06.002.000.000 Equip. de Comunicaciones para Redes Informáticas 1.400

SUBV.SEP.....	M\$89.276.-
21.03.999.999.000 Otras	36.955
22.05.007.000.000 Acceso a Internet	9.550
22.08.008.000.000 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	17.290
22.11.999.000.000 Otros	5.410
23.01.004.000.000 Desahucios e Indemnizaciones	11.500
26.01.000.000.000 Devoluciones	8.571
SUBV.PIE.....	M\$114.533.-
21.03.999.999.000 Otras	29.539
22.08.008.000.000 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	78.952
26.01.000.000.000 Devoluciones	6.042
SUBV.FAEP.....	M\$372.234.-
21.03.001.000.000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	12.658
21.03.004.002.000 Aportes del Empleador	322
21.03.999.999.000 Otras	728
22.04.009.000.000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	267
22.06.001.000.000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.069
22.08.007.000.000 Pasajes, Fletes y Bodegajes	3.919
22.11.002.000.000 Cursos de Capacitación	14.000
25.99.002.000.000 Íntegr. Por Saldos No Utilizados de Transferencias	326.233
29.04.000.000.000 Mobiliario y Otros	3.797
29.05.999.000.000 Otras	5.169
29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos	4.072

TOTAL AUMENTO GASTOS M\$941.753.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 JRS/CHG/RGM/MCI/mall
 c.c. - Depto. Educación
 - Depto. Contabilidad
 - Control Interno
 - Oficina de Partes



 "Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.
